

Con la calidad de que de fador ley, auonado y
asaru facy de esta villa con su se emienda
la cuenta, y seaga sauer dno fador fancia
esta villa para los efectos q combengian
Por maor dno de la hermita de nra señora de la
peña nombraron y eligieron su Mex de lamu
ma conformidad, a fern. Abaxer Zafra de q
era villa

Por maor dno de la cofradia de las vendias a
nimas de dha parrochia nombraron y eligie
ron de dha misma conformidad, a Alonso de
san vez de esta villa a q se le notifique lo a
zepte y jure por fancia asaru facy de esta villa

Por maor dno de la hermita de nra s. San Agus
tin extra muro de esta villa, nombraron de
la misma conformidad a fern. fern. Rey de q
era villa

Por maor dno de s. san sebastian extra muro
de esta villa nombraron de la misma conformi
dad a Juan Puzas orega vez de esta villa

Y por auere conchuido los nombram. q nresen
ta asuennia de dho s. s. Damian, aceptando
este como dno y jura el nombram. de Juan
echo y o fxiendo de fador ley, firmo para
sentarse de este Ayuntamiento con la asuennia de
dho s. Comisario

D. Damian de Gonzora
Ayudante

y hauendose conchuido de este dno Ayuntamiento el
mencionado s. Damian de Gonzora con la asis
tencia de dho señores Comisarios, y otros dno
es ay dho Ayuntamiento se continuo esta elec en
la forma q se

Por maor dno de proprio de este conrefo nom
braron de dha acuerdo y conformidad a fern.
Abaxer Zafra vez de esta villa a q se eligieron

